

El Fomento.

Diario político, literario, mercantil e industrial.

En Barcelona se suscribe en la Redacción, calle de Serra, número 6; en las provincias de Olvera, Escudellers: Sillas, Platería: Sauri y Veguer, Ancha. En las provincias en todas las administraciones de correos y principales librerías. Se admiten igualmente suscripciones por medio de libranzas remitidas bajo franco de porte al director de El Fomento.

Coste de la suscripción al mes. 12 rs.
Para fuera de ella por trimestres franco de portes. 60 »
Por diligencias. 70 »

Los SS. suscriptores tienen entrada franca al SALON DE LECTURA de periódicos y BIBLIOTECA de 6000 volúmenes, situada en la misma Redacción, pudiendo llevarse á sus casas por el módico precio de 8 rs. al mes dos tomos escogidos de entre el Catálogo que al efecto se facilitará gratis. Los avisos y anuncios de interés particular para los SS. suscriptores se insertarán á razón de medio real por línea: los no suscritos pagarán doble cantidad.

BARCELONA: Jueves 9 Enero de 1845.

CRÓNICA OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Reales órdenes.

Enterada S. M. la reina del oficio de V. E. de 27 de diciembre último, manifestando las condiciones que el banco español de S. Fernando se ofrece á renovar el contrato de 4.º de julio anterior y un crédito á favor del Tesoro de 150 millones de reales, pagaderos por terceras partes en los meses de febrero y marzo del corriente año á razón de 50 millones de reales en cada uno, ha tenido á bien aprobar la renovación de aquel convenio bajo las condiciones en que lo fué el de 1.º de julio último y modificaciones que contiene el de 27 de octubre anterior, asistiendo en garantía del servicio del presente trimestre los valores que ha recibido el referido Banco por los de los convenios anteriores, y entregándosele además en cupones ó títulos de la deuda del estado, los que existan ó ingresen en el tesoro público, á la cantidad que produzca en metálico al curso corriente, 10 millones de reales efectivos, y procediéndose para la devolución de todas estas garantías conforme á las condiciones 18.ª del convenio de 1.º de julio y 4.ª del 30 de agosto.

De real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á S. M. muchos años. Madrid 1.º de enero de 1845. — Sr. comisario régio del banco español de S. Fernando.

He dado cuenta á S. M. la reina del oficio de V. E. de 27 de diciembre último, haciendo presente á este ministerio el resultado de la negociación entablada por S. M. á consecuencia de lo prevenido en real orden de 27 de noviembre próximo pasado, con el banco español de S. Fernando, para que entregue á la caja nacional de amortización del cargo de V. S. 60 millones de reales, con destino al pago de intereses de la deuda consolidada del 3 por 100 en los dos semestres que vencerán en fin de junio y diciembre del corriente año; y enterada S. M. de todo, de conformidad con el parecer del consejo de ministros, se ha dignado aprobar el proyecto de convenio que V. S. ha remitido á este ministerio, excepto el artículo 5.º, respecto al cual se reserva S. M. resolver lo conveniente acerca de la entrega al Banco de los 30 pagarés á que dicho artículo se refiere.

De real orden lo comunico á V. S., con inclusión de copia de los artículos del convenio, para su inteligencia y que tenga puntualmente el debido cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1845. — Mon. — Sr. director de la caja nacional de amortización.

Artículos del convenio celebrado con el banco español de S. Fernando, y aprobado por real orden de esta fecha.

Art. 1.º El banco entregará á favor de la dirección de la caja de amortización los 60 millones referidos, en la forma que sigue:

0.000.000 Diez millones de reales desde el día 1.º al 5 de junio del presente año de 1845 en letras á tres meses de la fecha en libras esterlinas sobre Londres, al cambio medio que resulte haber regido en esta plaza sobre Londres durante el mes de mayo con rebaja de 1/4 de dinero por consideración á la importancia de la suma.

0.000.000 Diez millones en metálico en el día 27 del mismo mes de junio y año.

0.000.000 Diez millones desde 1.º de julio de 1845 en adelante, según la dirección de la caja de amortización los vaya reclamando.

0.000.000 Diez millones de reales desde el 1.º al 5 de diciembre de este año en letras sobre Londres, á tres meses de la fecha, en libras esterlinas, al cambio medio que resulte haber regido en esta plaza sobre Londres durante el mes de noviembre, con rebaja de 1/4 de dinero por consideración á la importancia de la suma.

0.000.000 Diez millones de reales en metálico en el día 27 de dicho diciembre; y los restantes

0.000.000 Diez millones de reales desde 1.º de enero del año de 1846 en adelante, según la dirección de la caja de amortización los vaya reclamando.

0.000.000 Diez millones de reales desde 1.º de enero del año de 1846 en adelante, según la dirección de la caja de amortización los vaya reclamando.

Art. 2.º Se abonará al banco sobre los 60 millones del artículo anterior el mismo interés anual y comisión estipulada en el art. 2.º del contrato aprobado en real orden de 5 de noviembre último.

Art. 3.º En el reintegro del capital, intereses y comisión se entregarán al banco, á saber:

1.º Treinta y cinco millones de reales en libranzas sobre las cajas de la Habana, distribuidas en cantidades proporcionadas y pagaderas á sus respectivos vencimientos del año de 1845, con los sobrantes de las rentas de la isla de Cuba, después de cubiertos los gastos especiales, á contar desde el mes de diciembre próximo anterior inclusive, al cambio de 9 por 100 de descuento sobre la cantidad que al banco se entregue en la Habana.

No se podrá hacer en adelante giro alguno sobre las rentas de la isla de Cuba, sino pagadero después de hallarse satisfechos los giros que se anticipen sobre aquellas cajas por esta negociación.

2.º La dirección de la caja de amortización entregará al banco los productos líquidos de las mensualidades del arriendo de la renta de la sal, necesarias á completar el anticipo del precedente convenio, cuyas mensualidades principiarán á entregarse al banco inmediatamente después que se halle cubierto el referido contrato de 5 de noviembre último.

Estas mensualidades las entregará la dirección de la caja de Amortización al Banco el 15 de cada mes.

Art. 4.º Por las letras que la caja de Amortización ceda al banco sobre las capitales y pueblos de la Península, se abonará á este establecimiento el mismo cambio y quebranto de la calderilla estipulada respectivamente en el artículo 4.º del citado contrato de 5 de noviembre próximo anterior.

Art. 5.º Se entregará al Banco para su cobranza á los respectivos vencimientos debidamente endosados los 30 pagarés que D. José Salamanca, arrendatario de la renta de la sal, tiene expedidos á favor de la centralización de la deuda flotante, pagaderos en los últimos 30 meses de su arrendamiento, y el Banco devolverá á la Caja el resto de dichos pagarés que no se hayan cobrado durante el transcurso del tiempo necesario para el reintegro del presente contrato; admitiendo en cuenta del mismo las cantidades realizadas de aquella procedencia en iguales condiciones que quedan anteriormente estipuladas.

Art. 6.º Se llevará cuenta de interés recíproco al respecto de 6 por 100 al año, de que gozarán las cantidades que el Banco reciba de la caja de Amortización en esta forma: de las que perciba en la Habana principiará á correr el interés después de 43 días, á contar desde aquel en que se hagan las entregas á los comisionados del Banco; de las de Madrid, desde el día de cada entrega; y de las procedentes de los pagarés desde el en que el Banco los realice.

Art. 7.º Quedan aplicados á la responsabilidad y cumplimiento del presente contrato los sobrantes de las rentas de la isla de Cuba y las mensualidades de la renta de la sal en la forma expresada en el art. 3.º anterior; y en garantía los valores estipulados y en los mismos términos convenidos en el art. 6.º del referido contrato de 5 de noviembre último.

Art. 8.º El Banco cederá la mitad de cada semestre del presente contrato á los capitalistas que quieran interesarse en participación con el mismo, bajo las condiciones expresadas en los artículos anteriores.

Art. 9.º Este contrato y sus resultados no podrán, sin previo reintegro con las rentas, ser alterados por el Gobierno, ni estarán sujetos en ningún tiempo, por ninguna causa ni motivo, á centralización, conversión ni á otra cualquiera disposición que el Gobierno pueda tomar para sus arreglos de Hacienda.

Art. 10. No producirá efecto alguno el presente convenio sin que recaiga la soberana Real aprobación. Madrid 2 de enero de 1845. — Mon.

CRÓNICA INTERIOR.

MADRID 3 DE ENERO.

Insertamos al pie de estas líneas la exposición que ha dirigido al gobierno el Sr. conde de Villalobos, pidiendo el establecimiento de un gimnasio modelo en la capital de España, y el informe que sobre dicho asunto han dado varios de los mas distinguidos facultativos de Madrid. Nada añadiremos nosotros á las elevadas consideraciones que en apoyo de la necesidad de fomentar entre nosotros un ramo del saber humano tan importante como desconocido en España, presentan las entendidas personas que firman dicho dictámen, y solo consignaremos aquí el debido elogio al celo y patriotismo del joven, que rico de bienes de fortuna y perteneciendo á una clase distinguida, se hace digno de su posición, consagrándose al estudio de las ciencias con el deseo de ser útil á su país y á sus semejantes.

Exposición dirigida al señor ministro de la Gobernación de la Península.

Excmo. Sr.: El vivo deseo que siempre he tenido de ser algún día útil á mi patria y á la humanidad, me impulsó hace algunos años á dedicarme con un incesante anhelo y constante trabajo al estudio de las ciencias. Mucho titubeé al emprender mi carrera para conocer á cual de los ramos del saber humano debía consagrarle: todos ellos halagaban en extremo mi afición al estudio, y entre tan preciosos y delicados objetos, difícil se me hacía la elección. Conocía, que á todos era imposible dedicarme, porque en cada uno de ellos había vis-

to hacer y morir en su inmenso campo sin detenerse un momento en su constante y velocísima carrera, á muchos grandes y esclarecidos varones. Como, pues, podía yo aspirar á tan gigante empresa, yo que no me cansaré de pedir á los hombres disimulen mi arrogancia por haber intentado con tan escaso talento colocarme en la senda de las ciencias físicas? Estas ciencias, Excmo. Sr., han sido y serán constantemente el objeto de mi estudio y entre ellas la gimnasia, es la que ha llamado mas particularmente mi atención. Creí, que este era el ramo á que debía con predilección consagrarme por ser el mas conforme con mis gustos é inclinaciones, y como constantemente he pensado que los hombres deben reflexionar profundamente sobre la clase de estudio ó profesión á que deban dirigirse antes de abrazar ninguno, pues si se colocase cada uno en el lugar que en la sociedad le corresponde, ganarían indudablemente mucho los conocimientos humanos, por esta razón yo me he abrazado con la gimnasia, tendiendo las manos á todas las ciencias que con ella íntimamente se relacionan. No se crea por esto que me considero en la elevada cumbre de tan bienhechora ciencia; pues aun cuando, como he dicho mas arriba, ella es para la que me he creído mas á propósito, los profundos conocimientos que para desempeñarla dignamente son necesarios, tanto en anatomía cuanto en fisiología, física, mecánica, moral y muchas otras ramas del saber humano, hacen desconfiar en extremo á mis débiles fuerzas. Pero no puedo menos de desear esta natural timidez mía, al ver á mi patria privada de los grandes y preciosísimos recursos que esta ciencia posee para beneficio del Estado, de la humanidad y de la educación; de la educación (que es sin duda el medio mas poderoso que podemos poner en obra para llegar á nivelarnos con las naciones vecinas) al ver que de ella sacan tanto provecho los extranjeros, al volver la vista á todas las naciones que nos rodean, y encontrarlas llenas de recursos que este ramo, niño todavía, las suministra. No puedo menos, repito, de desear mi natural timidez á la vista de estas reflexiones, y pedir al gobierno de S. M. C. en nombre de la patria y de la humanidad, el pronto establecimiento de un gimnasio normal, tal cual yo, después de un profundo estudio y de haber visitado los principales establecimientos de este género en el extranjero, me he atrevido á concebirlo.

Pasaré ahora á hacer una ligera reseña de las extraordinarias ventajas que un establecimiento de esta clase puede reportar á la nación. Pero antes de entrar en este asunto, no puedo menos de hacer presente, tanto al gobierno de S. M. como á la nación entera, que jamás he pensado vender á mi patria los conocimientos que con continuo estudio y reiterado trabajo haya podido adquirir; que no verá esta en mí sino un hombre siempre ocupado en presentarle nuevos y nuevos medios de hacerse sabio, fuerte y poderoso; un hombre que ninguna recompensa le pedirá por sus trabajos, pero que la tendrá hartamente grande y satisfactoria, si á la sombra de ellos la viera llegar algún día al mas alto grado de esplendor, si viera á la humanidad serle deudora de algunos socorros, y á sus compatriotas juzgarle digno de ellos por haber contribuido á su gloria y felicidad. Esta es la única recompensa que espero de mis trabajos y la sola que puede galardonar mis desvelos.

Muchos son los beneficios, que de un gimnasio sabiamente dirigido, pueden sacarse. Muchos son los recursos que yo creo poseer, para conducir á los hombres á un grado de perfección que no es fácil concebir, muchos los medios de que puedo rodearlos, para ser en todos casos y en todas profesiones útiles al Estado y á la humanidad, muchos los que puedo prestarles para vencer física y moralmente (aunque parezca arrogancia el decirlo), aun á los gimnastas educados en los extranjeros.

Está fundada la gimnasia que yo tengo el ho-

nor de profesar, en las leyes de la organización del hombre y en los principios del interés individual y público. La de mi amigo el coronel Amorrós, digno maestro del arte, estriba sobre la misma base; pero aun cuando los dos nos dirigimos á un mismo objeto, no lo hacemos por el mismo camino; y aun cuando considero su gimnasio como uno de los primeros y mas sabiamente dirigidos de Europa, con todo, mi método se desviará en muchas ocasiones del suyo, por no hallarse conforme con mis principios.

El gimnasio del que voy á presentar tan sucintamente como me sea posible, las mas señaladas ventajas, dejando á la sabia razón del gobierno de S. M. la deducción de un sinnúmero de consecuencias, quede lo espuesto para beneficio de los hombres y de la patria puedan sacarse, es un gimnasio completo, un gimnasio que abraza todos los ramos de la ciencia, si la despojamos de la gimnasia funambúlica ó escénica, que por no prestar ningún recurso útil la desecho de este gimnasio.

La gimnasia, que considerada de un modo general (1) «es la ciencia que trata de la perfección de nuestros órganos para el mas completo desarrollo de cada una de sus diversas facultades», la dividiremos en los tres grandes ramos que abraza, y que debe reunir el gimnasio que yo propongo, y son:

JIMNASIA CIVIL Ó INDUSTRIAL.
JIMNASIA MILITAR, TERRESTRE Y MARÍTIMA.
JIMNASIA MÉDICA.

DE LA JIMNASIA CIVIL Ó INDUSTRIAL.

Antes de empezar á demostrar las ventajas, antes de presentar el grandioso espectáculo, que ha de verse al entrar en mi gimnasio civil, no puedo menos de llamar la atención de V. E. para que la grabe en tan hermoso cuadro profundamente. Figúrenos á un pueblo incesantemente ocupado en hacerse fuerte, sabio, poderoso y grande. Si queremos saber los medios, que para conseguir tan alto objeto pone en acción, observémosle dentro del gimnasio. Se verá á este establecimiento perfeccionando sabiamente al hombre físico, para ocuparse sin perder un solo instante del hombre moral. Si en él se observa la educación de la juventud, la encontraremos ocupada en hacerse fuerte, firme, resistente, ágil, veloz y diestra; si se la pide regularidad, demostrará la costumbre adquirida de observarla en todos sus movimientos y determinaciones; si gracia, pondrá delante de los ojos la debida correspondencia de las diferentes partes de su cuerpo: si salud, dirá que la tiene perfecta, y que en los gimnasios bien dirigidos se adquiere la facultad de conservarla en toda clase de estaciones y climas. El celo: esa facultad, que como se sabe consiste en el eficaz cuidado y vigilancia con que se procura el cumplimiento de las leyes y obligaciones de cada uno, se desarrolla y perfecciona en los gimnasios en alto grado. Nada diré del valor, nada de la energía, nada de la perseverancia, porque la experiencia no dejará dudar de su adquisición. Si mas profundamente se quisiera observar á los educandos del gimnasio; si se quisiera saber hasta que grado han ilustrado su entendimiento, nos acercaremos á oír sus conversaciones; en ellas se verá á los mas tiernos niños discurrir con una admirable exactitud acerca de la teoría de sus movimientos, se admirará sin duda la inteligencia que ellos demuestran, y los sabios razonamientos de que usan, para hacerse rapaces de ejecutar cualquiera acción; llamará profundamente la atención el ver una juventud, que está acostumbrada á pensar en todo cuanto hace y á saber el por qué de todas las cosas; una juventud que se esplica en el lenguaje de las ciencias, y que ha llegado á adquirir este grado de perfección sin apercibirse de ello. ¿Y qué diré del tierno, virtuoso y bienhechor espectáculo, que la ejecución de los ejercicios de beneficencia, ó sea la moral en acción, presenta en el gimnasio civil? ¿Qué podré decir de este delicado

(1) Definición del autor.

dísimo cuadro, en que se verá un número considerable de personas, que después de haber desarrollado sus facultades físicas y morales, las consagran para servicio del Estado, de la patria y de la humanidad? ¿Qué de aquellos, que después de haber adquirido cuantas cualidades llevamos enunciadas y muchas otras, que por no hacer demasiado larga esta exposición hemos dejado de emitir, se dedican á aprender prácticamente los medios de salvar la vida de semejantes en toda clase de peligros? ¿Qué de aquellos que se familiarizan de esta manera con la virtud, que aprenden á conocer, que la superioridad que ellos han adquirido sobre los demás, nunca puede estar mejor empleada que en beneficio del género humano? Innumerables son las ventajas que de una educación de este género se presentan; pero no son seguramente los solos beneficios que de la gimnasia pueden sacarse, para la prosperidad de la nación española. Los artistas de todos géneros conocen por ella la manera de emplear mejor sus fuerzas físicas, sabrán los medios de trasportar toda clase de objetos del modo mas sencillo, podrán, habiendo recibido la educación gimnástica, trabajar un número de horas mas considerable sin menoscabo de su salud y hacer en dos horas, lo que ahora á duras penas, pueden hacer en cuatro.

Aquellas artes que por su impropio y fatigoso trabajo son la causa de muchas enfermedades, y aun de la muerte de los infelices, que para lucrar su sustento á ellas se dedican, no harán esos tan lastimosos destrozos, porque la gimnasia les proporcionará sujetos capaces de soportar sus penosísimas tareas. Los bomberos, esos hombres á quienes se les presenta continuamente la ocasión de hacer señalados servicios á la humanidad y á los intereses públicos y particulares, conocerán para prestarlos un número de medios mas sencillos, mas pronto y capaces de ponerse en práctica en todas ocasiones que los que ahora conocen.

Estas son algunas de las principales ventajas que de un gimnasio civil pueden sacarse. Inútil es decir, que cuantas facultades se proporcionan en él á los hombres, pueden de la misma manera generalizarse en las mujeres.

(Se continuará.)

La empresa del camino de hierro de Maria Cristina tiene ya reunidas las tres cuartas partes de las acciones necesarias, á fin de constituir definitivamente la sociedad.

—He aquí los convidados al baile que dió el general Narváez el día de año nuevo:

Señoras de Bresson, de Cavalcanti, de Arana, de Montijo y señoritas, de Mirallos, de Armería, de Mazarredo, y la señorita de Muñoz; y los señores embajador de Francia, ministros de Inglaterra, de los Estados Unidos y del Brasil; generales Mazarredo, Azpiroz, Pizarro, Córdoba, Chacon; los diputados Castro y Orozco, Vilches, Loigorri, Salamanca y Sartorius; los senadores conde de Fontao, marqués de Miraflores y Fonseca; el hermano de este caballero, el duque de Rianzares, el vizconde de Armería, el intendente general militar señor Orlando, el comandante don Luis Zaldivar, el introductor de embajadores señor de Arana, y los ministros Martínez de la Rosa, Mon, Pizarro, Mayans y Armeria.

—El 20 de diciembre último se presentó don Antonio Muelas, residente en esta corte, á don Juan Daniel, del comercio, en la calle de la Concepción Gerónima con una letra falsa, su valor 25,000 rs., suponiendo haberse librado desde Barcelona á su favor con el supuesto nombre de don José Pinto. El comerciante Daniel no titubó en pagarla en el momento como lo verificó, en razón á que el criminal Muelas figuró en la carta orden que á última hora y después de haber echado en el correo el librante comerciante de Barcelona su correspondencia, se había presentado este asunto, y que no teniendo conocimiento el interesado en Madrid, se le tolerase el no presentar persona de abono, por lo cual le había hecho firmar en la carta orden el nombre de José Pinto. Dado conocimiento de este crimen al Excmo. señor jefe político, comisionó al inspector don Francisco García Chico, el cual averiguó el paradero, y logró la captura del criminal Muelas, que hasta los momentos de ser preso se hacía pasar, según su correspondencia, bajo el supuesto nombre de don Francisco Martínez del Soto. Este individuo se ha puesto á disposición de los tribunales, habiéndosele cogido diez onzas de oro y pedruzcos de sus estafas, y otras señas de casas de comercio, que indican preparaba iguales travesuras.

—El concierto del señor Van Gelder, violon y viola solo del rey de Holanda, tendrá lugar en el salón del Museo Matritense, calle de Alcalá, número 27, hoy viernes 3 del corriente á las ocho y media de la noche. Los billetes se venden al precio de 32 reales.

París 28 de diciembre.

(De nuestro corresponsal.)

Tomaba pausa para decir a Voltaire que...

tion de la presidencia de la cámara de los Diputados acaba de ser resuelta en favor del ministerio. M. Sauzet, el antiguo presidente, candidato del ministerio, ha tenido 177 votos; Mr. Dupin, el candidato de la oposicion, 129; Mr. Odilon Barrot, el antiguo candidato, oficial de la izquierda, 15 solamente. Total de votos, 323. Algunos conservadores, y muchos de la izquierda, han votado á Mr. Dupin; pero aunque los 15 votos de Mr. Odilon Barrot hubiesen recaído en él, todavía habría tenido Mr. Sauzet 31 votos de mayoría.

Desde tres ó cuatro dias hace era ya muy probable, desde ayer era casi infalible este resultado. Ya ven Vds. si tenía yo razon en decirles que Mr. Guizot era muy fuerte todavía. Este ministro parecia muy satisfecho al salir de la cámara; y segun dicen, ha respondido á un diputado que le hablaba de los ataques que va á sufrir en la discusion de la *adresse*, que él está ya bueno de la garganta y responderá á los discursos de la oposicion. Mr. Guizot ha padecido últimamente una inflamacion en la laringe.

La apertura se verificó ayer con mayor solemnidad que otros años. Luis Felipe parece estar fuerte. No puedo ser mas largo.

—Dice el Comercio de Cádiz:

Cincuenta años hacia que algunos administradores de patronatos de legos distraían en objetos ajenos de la mente de los respectivos fundadores los dotes y limosnas que estos legaron en favor de huérfanas núbiles y familias indigentes de esta poblacion. Débese á los sentimientos humanitarios y al esquisito celo de nuestro actual jefe político, el que haya cesado tan pernicioso abuso y que estos piadosos auxilios tengan su legítimo y filantrópico destino: por alguna de las personas agraciadas acabamos de saber con indecible satisfacción que el señor Lasala, después de tomar cuidadosos informes de personas respetables de ambos sexos, entre todas las clases y sin distincion de colores políticos, ha sorteado en la presente Pascua 16 dotes de 460 y 50 ducados para doncellas virtuosas y pobres, y 17 limosnas de 200 rs. vn. cada una para otras tantas familias indigentes, habiendo recibido estas su contingente, y aquellas los respectivos mandamientos para cuando contraigan matrimonio.

Censores rígidos de las faltas en que puedan incurrir los funcionarios públicos, sea cual fuere su categoría, nos complacemos en aplaudir su conducta y sus virtudes, cuando como el señor Lasala saben llenar tan cumplidamente los sagrados deberes en que están constituidos. Constantes que S. S. está resueltamente decidido á organizar la administracion de patronatos, hace tantos años desatendida, y á dar á las mandas piadosas de este origen, la aplicacion que fué voluntad de los testadores: obtenida ya la primera prueba, de esperar es que la empobrecida Cádiz y otros pueblos de la provincia donde están radicadas estas fundaciones, encuentren en sus rentas un gran recurso para el socorro de las clases desvalidas y para otras atenciones de interés común. En nombre de la humanidad tributamos á nuestro digno jefe político el mas leal y ferviente voto de gracias por su recomendable celo.

—Leemos en el Tiempo:

«Dos disposiciones ha tomado el gobierno importantes para los intereses de la provincia de Huelva; la una es la imposicion de 10 reales sobre arroba de aguardiente para la construccion de una carretera que atraviese la sierra de Andeval; la otra es haber sido declarada libre la exportacion del corcho en planchas. En virtud de la primera podrán los cosecheros dirigirse fácilmente á embarcar y exportar los frutos de la provincia y aun de las Estremaduras por la ria de Huelva; obviándose el rodear hasta Sevilla para embarcarlos en el Guadalquivir. En virtud de la segunda exportará la provincia de Huelva el corcho de que abunda.»

—El Sr. D. Juan de Ynza, ingeniero y director de minas de las escuelas pirotécnicas y de minas de París, acaba de publicar una curiosa á la par que interesante memoria sobre la riqueza mineral de la Mancha. Para que pueda apreciarse debidamente el porvenir de la industria minera de esta provincia, describe el señor Ynza con sumo tino y gran copia de datos, las diferentes clases de terrenos que constituyen aquel distrito: habla de sus muchos y ricos criaderos metálicos, y da excelentes noticias sobre las principales minas que en él se encuentran. Recomendable, por mas de un concepto, es el folleto de que hablamos, sobre todo para los que aficionados ó inteligentes en el estudio de la corteza de la tierra, apetezcan llenar el deseo de penetrarse de todas las circunstancias científicas que influyan en el conocimiento mineralógico del país.

—De Santiago dicen con fecha 26 lo siguiente:

«Ayer tarde un contrabandista se suicidó en esta ciudad. Parece que el motivo que tuvo para ello fué el haberle cogido una porcion de géneros prohibidos. El golpe fué con una escopeta ó pistola; no quedó muerto en el acto, por lo que fué conducido al hospital, segun dicen con

poca esperanza de vida. Van ya en Galicia cinco suicidios en el espacio de cinco meses.»

—Escriben de Zamora con fecha 31.

«En el pueblo de Fuentesauco se han cometido dos asesinatos en una misma noche, y se cree fué riña de mozos que al retirarse se vengaron de dos de sus compañeros. Por lo demás reina la mas completa tranquilidad, y el temporal de aguas es muy benigno.»

—En Hellin han sido aprehendidos tres facinerosos.

—Escriben de Zaragoza haber sido presos en Pedrola seis foragidos, y tambien á Eusebio Raza, hombre que era el terror del país.

—Escriben de Valoria haber sido presos cerca del pueblo dos ladrones en el acto de robar á un pasajero.

(Heraldo.)

Ciudad-Real 27 de diciembre.

Cuando el gobierno se ocupa de organizar el país con leyes administrativas, de arreglar la Hacienda y de redactar los códigos que tanto tiempo ha son el anhelo general, fuera inconcebible que no fijase su consideracion para aplicar el remedio conveniente en las subdelegaciones de rentas, puesto que no pueden subsistir como se hallan por ser su organizacion mas viciosa, si cabe, que la de los antiguos juzgados de los alcaldes ordinarios. El intendente, que es el subdelegado de toda la provincia, nada absolutamente entiende, por lo regular, de asuntos judiciales, de forma que todo lo ha de hacer por acuerdo y con asistencia del asesor, ó tiene que entregarse á discrecion al escribano. El primero de estos medios ofrece inconvenientes no desatendibles y muchos gastos á las partes, y es muy embarazoso porque retarda el curso de los expedientes produciendo en los criminales el mas grave perjuicio, porque sabido es que la oportunidad de una medida, el tacto y la premura en la ejecucion son los mas eficaces y seguros medios de hacer un descubrimiento feliz. Para concebir los riesgos de entregarse ciegamente al escribano, no se necesita grande esfuerzo, porque sobre los muchos negocios que afectan á estos funcionarios, ocurre inmediatamente el mal de que como iniciados solamente en las prácticas y rutina de su oficio, no pueden dar vado á las dificultades que en la sustanciacion se presentan con frecuencia en momentos que no es dado ni posible consultar al asesor. De aqui resultan á los subdelegados apercibimientos, multas y responsabilidades que no debieran tener, ni sufrirían siendo letrados que se dedicaran exclusivamente á conocer esta legislacion especial y complicada y no tuvieran, como no deben tener, intervencion en asuntos gubernativos, sino la ocupacion de perseguir los delitos y administrar justicia.

Las dotaciones que gozan el asesor y el fiscal de las subdelegaciones son, por otro lado tan mezquinas que no pueden vivir con independencia, siéndoles necesario ejercer la abogacia y ocuparse en otros asuntos que les distraen de los de hacienda pública. ¿Podrá sostenerse decorosamente el asesor con 2000 reales anuales y con 1000 el fiscal, no habiendo nunca por lo común, expedientes de pago? Necesario, urgentísimo es que el gobierno piense en la reforma de estos juzgados, debiendo presidir en ella el principio de que sin independencia, sin la segregacion de atribuciones impropias del poder judicial, sin una dotacion decente, la justicia no se administra cumplida é imparcialmente.

Valadolid 29 de diciembre.

En la última visita de cárceles ocurrió un suceso que puede poner en pugna al colegio de abogados con el tribunal superior de este territorio. Al leerse el auto de visita mandó el regente que se pusieran de pié los circunstantes: los abogados permanecieron sentados, y el regente dijo entonces: arriba, letrados. Todos obedecieron; pero uno de ellos, conociendo que el señor regente faltaba á lo mandado recientemente por un decreto en que se dispone que á los abogados no se les dé el tratamiento impersonal, en vez de levantarse, contestó: protesto y me retiro. En el acto el tribunal le condenó á seis meses de suspension en su ejercicio.

PARTES EDITORIALES.

BARCELONA 8 DE ENERO

Muy digna es de llamar la atencion del gobierno la carta de nuestro corresponsal de Vich inserta en nuestro número de ayer, por las fundadas quejas que contiene contra el proceder de las oficinas de Amortizacion para el cobro de pensiones de censos y censales á favor de las estinguidas comunidades religiosas: la Amortizacion se empeña en desconocer la naturaleza de semejantes prestaciones, confunde los efectos de contratos entre particulares con los servicios que exige la ley á los individuos en utilidad del Estado, quiere sujetar al

sistema propio para las contribuciones ordinarias el ejercicio de derechos civiles provenientes de estipulacion, y por medio de expedientes gubernativos en que es juez y parte á la vez atropella á los ciudadanos pacíficos, veja sin conmiseracion con bárbaras ejecuciones á cuantos presume ser deudores de pensiones atrasadas por el indicado título.

La Amortizacion deriva su derecho de que adquirieron las estinguidas comunidades religiosas, se halla repuesta en lugar de las mismas, en sus derechos y en sus obligaciones, debe pues sujetarse á idénticas formalidades que ellas, ha de aceptar la posicion que á sus causantes correspondía, ya le sea adversa ó favorable en cada caso especial: el traspaso ocurrido no puede en justicia haber empeorado la condicion de los deudores, no puede haber concedido al acreedor privilegios odiosos, pues á ello se oponen los principios fundamentales de la legislacion civil y las bases sobre que descansan las instituciones que nos rigen, segun las cuales es inviolable el sagrado derecho de propiedad: la Amortizacion viola este derecho al desnaturalizar las consecuencias de un contrato, al imponer á los particulares obligaciones que no previeron ni pudieron por el mismo aceptar, al apoderarse de las propiedades por medios violentos é incompatibles con las mismas estipulaciones en que aparenta apoyarse para cometer el despojo.

Considere al propio tiempo el gobierno que esta arbitrariedad es harto peligrosa por el crecido número de familias á que se estiende, por los muchos intereses que lastima y el general descontento que promueve, por la comparacion á que provoca en descrédito de los que así interpretan las reformas efectuadas. Mientras de esta manera la estincion de las comunidades religiosas sirve de punto de partida para arruinar á particulares de escasos medios, á propietarios de reducidas fincas; el proceder de la misma Amortizacion y del Gobierno en la enagenacion de otros objetos que fueron del clero regular favorece el monopolio y la desmedida codicia, dá margen á que tantas fortunas se improvisen en detrimento de los intereses del Estado, segun indica acertadamente nuestro corresponsal de Vich; y este cotejo arraiga por desgracia la idea común en España de que la mano del poder oprime y no protege, de que reserva el favor para el poderoso y el ceño para el desvalido, de que aliena al ocioso intrigante y corrompido, al paso que hostiliza abiertamente al laborioso y modesto productor.

La Amortizacion, cuando insta el cobro de las pensiones de censos y censales creados á favor de las comunidades estinguidas, se halla colocada en la esfera de un particular que ejerce las acciones provenientes de un contrato, y debe someterse á las disposiciones legales que fijan el cómo han de hacerse efectivas las estipulaciones: podrá á lo mas, (y aun esto no lo consideramos muy conforme á los sanos principios constitucionales), sostener la competencia de su juzgado especial; pero de ningún modo prescindir de los trámites judiciales fijados en las leyes, ni declararse á si propia cesante del cargo de probar la legitimidad de sus pretensiones, ni sellar con mano ferrea los labios del demandado, privándole del derecho de defensa superior á todos los derechos.

No comprendemos como el gobierno persiste sordo á los justos clamores que acabamos de apoyar, y consideramos al propio tiempo que las Audiencias pudieran hacer presente á los supremos poderes los conflictos que el espresado abuso acarrea, sin que estralimitasen en lo mas mínimo sus atribuciones con este acto que les colmaria de bendiciones.

Ventajas positivas, proteccion práctica desean los pueblos obtener de los gobernantes; ofrézcaseles una administracion verdaderamente paternal, y no tardarán en sentir sus ventajas no menos los que mandan que los que obedecen: si emperose observa un sistema opuesto de conducta, efímeros serán los hombres y las cosas.

—Parece que cuando Zaragoza ocupada por los centralistas se hallaba sitiada por las tropas del ejército, se habian aquellos posesionado igualmente de la villa de Biota, de la cual se apoderó por sorpresa una pequeña columna al

mando del coronel graduado D. José Hugnet. Este jefe, que se halla en situación de reemplazo, por haber renunciado, á causa de una enfermedad muy grave, el destino de ayudante de campo del Excmo. Sr. Barón de Meer, acaba de elevar una exposición al gobierno, recordando en obsequio á los oficiales y tropa de la columna, aquel hecho de armas, que habiendo sido de mucho interés á la causa nacional, quedó al parecer olvidado. Suponemos que el gobierno no dejará desatendida la solicitud del mencionado jefe, ni consentirá que queden sin utilizarse sus servicios, cuando abogan en su favor méritos especiales.

Anoche, apesar de la lluvia y del viento húmedo en el teatro principal quinientas entradas de pago. Hoy y mañana se repite la misma función, en que el Sr. Valero despliega sus extraordinarios recursos, con los cuales, conmovido el espectador, ni aun fuerza le queda para aplaudir.

Esta mañana ha calmado algo el furioso vendaval que amenazaba reproducir en este puerto las desgracias que en otras ocasiones hemos tenido que lamentar. Sirva al menos de estímulo para activar los trabajos de la limpia.

¿Por qué motivo permanece sin empedrado la calle de la Unión, lo que la convierte en un lodazal intransitable durante los días lluviosos? El Excmo. Ayuntamiento debiera en nuestro concepto evitar se repitiese esta pregunta, que nos hace á cada momento y á la cual no sabemos que contestar.

TEATROS.

TEATRO NUEVO.

Il barbiere di Siviglia. Amenudo concurrimos al teatro de Capuchinas, para el orden de cuyas novedades creemos que trazó el camino alguno de aquellos reverendos Padres con un anatema sobre el edificio, pues cosas tan raras pasan en él, que mas de cuatro veces no nos atrevemos nosotros á hablar de ello por temor de que nos equivoquemos hasta en lo mismo que veamos, ó de que el anatema fulminado no haga llegar sus chispas hasta nosotros. En tal teatro han pasado misterios que pondrían confuso al mismo Sue, y muchas veces, cuando menos se confia en el buen éxito de alguna cosa, sale perfectamente y es una lástima ver al mismo tiempo como, á pesar de salir bien y ser aplaudida, no toma el teatro aquella fuerza é importancia que tuvo al principio de su vida, que debiera te-

ner ahora para honor de Barcelona y que seguramente tenga mas pronto de lo que alguno cree, si no nos han informado mal. Ahora, segun pública voz, está rematándose el arrendamiento del presente año y dentro pocos días se volverá á subastar para la próxima temporada, por cuya razon, como desearíamos la prosperidad de dicho teatro, consideramos ahora mas justo y necesario que nunca hablar de sus funciones, por ver si con nuestros artículos se aumenta tal vez el número de postores.

Vaya, pues.—Después del grande éxito de la *Figlia* y de la buena acogida que se dispensó á la *Betty*, el público y nosotros esperábamos con anhelo ver puesto en escena *Il Barbiere*: aquel porquero bien sabido que no puede causarse nunca de ver ejecutada y repetida esta grande obra del inmortal Rossini, y nosotros porque teníamos ya gana de hablar un poco del Teatro Nuevo y mas aun de sus artistas, que tantas simpatías nos merecen.

Luego de bien ensayada y dirigida la ópera, se puso en escena, decorándola con toda la propiedad necesaria, mas, antes que hablemos de la habilidad en el canto, es preciso que censuremos el traje de asistente con que se presentó en las primeras escenas el conde de Almaviva, cuya pobreza é impropiedad en el vestir, nos consta bien que no fué por su culpa, sino por la de otros que mas vale perdonar en este caso. El tal conde (Señor Devezzi) cantó perfectamente la introducción y, aunque su voz no es mucha, no obstante, supo valerse del falsete y cantó con finura, arte y gusto. El señor Calvet cantó bastante bien la cavatina, y en el resto de la ópera se portó tambien cual el mejor artista, presentándose además vestido con mucha elegancia y propiedad; pero debemos advertirle que no mezele chuladas ni frases andaluzas con el italiano, pues, además de que es muy impropio, hace sinete y no agrada á muchos. El duo del primer acto mereció tambien el aplauso del público, no menos que el aria de salida de la señora Brambilla que, si bien no es del todo para el timbre de su voz, no obstante, fué bien cantada, pues se esforzó como artista que desea merecer bien del público y lo consiguió. Al cantor que debemos mostrar nuestras simpatías, y al que queremos ensalzar cual se merece, es... ¡oh misericordia!... al señor Segarra, joven de Castellón, que desempeñó en esta ópera el papel de D. Basilio, esforzándose de modo y haciendo tanto con respecto á los años de su carrera y á lo que el público esperaba, que este no pudo menos de aplaudirle estrepitosamente. Segun creemos, tal novedad es debida al cuidado y dirección del profundo maestro y director señor Zilli, que ha enseñado al joven cantor tanto el

modo de estudiar las ventajas que el arte puede sujerir, como el de jugar la parte mímica, que por cierto ejecutó bastante bien. Nosotros felicitamos al señor Segarra, cuya voz suave y robusta, con el estudio necesario, creemos que le dará con el tiempo la fama de un gran bajo.

El final del primer acto fué cantado con mucha igualdad y hasta nos atreveremos á decir con cierta exactitud que no habíamos observado otras veces, debida, tal vez, á que fuesen mas adecuados y precisos ciertos tiempos, segun nos pareció.

El sexteto del segundo acto agradó mucho y fué bien cantado, acabándose la ópera como era de esperar, (si bien que su final no es de lo que mas nos gustó) y contribuyendo todos los artistas en el buen éxito, llamando especialmente la atención el señor Devezzi en la escena del borracho, que ejecutó muy bien.

BOLETIN DE COMERCIO.

Embarcaciones entradas en el puerto en el día de ayer.

De Burriana y San Carlos en 15 días, el laud Andrea de 9 toneladas, su patron Agustín Andreu, con 200 quintales algarrobas, 40 bigos y 40 cuarteras maiz de tránsito.

De la costa de este principado 1 buque con varios efectos.

Despachadas.

Para Cádiz, el bergantin sueco Juno, su capitán J. A. Bryhu, en lastre.

Para Nueva-Orleans, la polacra Flora, su capitán D. Juan Mirambell, en lastre.

Para Nueva Orleans, el bergantin goleta Cazador, su capitán D. Juan Rosés, en lastre.

BUQUES A

EL DIA 7



LA CARGA

DE ENERO.

Para la Habana.

Saldrá á la mayor brevedad la fragata TACIO, su capitán D. Pedro Juan Smith: admite carga á flete y pasajeros.

La despachan los señores Dulcet y Lines, calle Ancha, número 48.

Para la Habana.

Saldrá en derecho del 15 al 20 del corriente mes, la fragata española MANUELITA, su capitán D. José Custas, admite carga y pasajeros á quienes ofrece esmerado trato.

Se despacha en la calle de la Merced, n.º 18.

Para la Habana, saldrá á mediados del presente enero el bergantin goleta LEONA, su capitán D. Felipe Salces, admitiendo cargo y pasajeros, para los que tiene una espaciosa cámara.

Se despacha en la calle de Escudellers, número 79.

Cambios del día 8 de enero de 1845, dados por el Colegio de Corredores reales de cambios de esta plaza.

Londres 37 1/2 á 90 días fecha.
Paris 15 y 92 1/2 c. á 90 días fecha.
Marsella id. id.
Madrid 5/8 á 7/8 p. c. daño.
Málaga 1 1/8 id.
Sevilla 3/4 id.
Zaragoza 5/8 id.
Alicante 3/4 id.
Granada 1 3/4 id.
Reus 3/4 id.
Vales no consolidados, 9 1/2 p. c. valor nominal.
Títulos del 5 p. c. 22 1/8 id. id.

MERCADO DE REUS.

Del 6 de enero.

			duros.
La pipa jerezana de espíritus	35º, á bordo.		82
La pipa catalana	id.	35º	id. 77
La pipa	id.	33 3/4º	id. 75
La pipa	id.	30º	id. 67
La pipa	id.	25º	id. 57
La pipa	id.	19 1/2º	id. 41 1/2
La pipa de anisado		30º	id. 77
La pipa	id.	25º	id. 66
La pipa	id.	19 1/2º	id. 56
La pipa	id.	17º	id. 41
Barriles ind.	58 por 100.		id. 11
Pipa vino del alto Priorato.			id. 19
Pipa id. mitad y mitad de los bajos.			id. 18
Pipa id. dulce del alto priorato.			id. 22
El quintal grano almendra de la			
Esperanza.			á 25 libras.
El saco almendra mayor.			á 32 pesetas.
El saco avellana.			á 44 id.
El quintal anis.			á 29 id.
El quintal castellano.			á 36 1/2 id.
Aceite fino de Reus el cortan á esta.			á 14 rs. 17.
Aceite forastero, id.			á 17 rs. »

GACETIN URBANO.

BARCELONA.

JUEVES 9 DE ENERO DE 1845.

S. Marcelino ob.

Las cuarenta horas están en la iglesia de Santa María de Junqueras.

CORREOS.



Jueves.

ENTRAN.—El de Francia á las 7 1/2 de la mañana.

El de Mallorca por la mañana.

SALEN.—El de Valencia á las 11 de la mañana, y el de Madrid á las 4 de la tarde.

DILIGENCIAS.

ENTRAN.—De Madrid por Zaragoza á las 7 de la mañana.

De Figueras á las 8 de la mañana y á las 5 de la tarde.

De Reus á las 3 de la tarde.

De Tarragona á las 3 de la tarde.

SALEN.—Para Figueras á las 3 de la madrugada y á las 6 1/2 de la tarde.

Para Reus y Tarragona á las 3 de la madrugada.

Para Madrid por Zaragoza á las 7 de la mañana.

Para Valencia á las 12 del día.

DILIGENCIA POSTA.

Madrid y Zaragoza.

ENTRA.—A las 6 de la mañana.

SALE.—A las 6 de la misma.

Orden de la plaza del 8 de enero de 1845.

Servicio para mañana.

Gefe de día, D. José Quiñones de Leon, comandante graduado capitán de la brigada de montaña.—Parada, Zaragoza y Guadalajara.—Rondas y contrarondas, Estremadura.—Hospital y provisiones, Constitucion.—Teatros, Estremadura.—El sargento mayor, José María Rajoy.

Mañana á las nueve de ella en la Ciudadela y bajo la presidencia de D. Diego Maestre, coronel graduado primer comandante del regimiento infantería de Guadalajara, se celebrará consejo de guerra ordinario para fallar la causa formada contra José de Orta, soldado del citado cuerpo, acusado del delito de embriaguez: asistirán como vocales seis capitanes del mencionado regimiento; celebrándose la Misa del Espíritu Santo á las ocho y media en la iglesia de aquel fuerte por un capellan de dicho cuerpo. Lo que se hace saber en la orden de la plaza para los efectos de ordenanza.—El general gobernador, Ezpeleta.—Es copia.—El sargento mayor, José María Rajoy.

Intendencia de la provincia de Barcelona.

Otra de las medidas adoptadas por el ilustrado gobierno de S. M. para mejorar las rentas del Estado, haciéndolas productivas hasta el grado de que son susceptibles ha sido la de que la Hacienda pública se encargue desde 1.º del presente año de 1845, de la administración de la del papel sellado que se hallaba arrendada, segun se notició al público así como de los estancos donde se expende, en el Diario de avisos de 28 de diciembre último. La Direccion general de estancadas con este motivo entre las prevenciones que hace á esta intendencia en circular de 31 del citado mes vencido es la de que recuerde por medio del Boletín oficial como lo verifico, la puntual observancia del real decreto de 16 de febrero de 1824, y la ley de veinte y seis de mayo de 1835, relativas á la aplicacion y uso que debe hacerse del papel sellado y documentos de giro, en el concepto de que aprobada por el gobierno la creacion de visitadores en cada provincia la administracion de la referida renta se hallará dotada de los medios de que hasta ahora carecía para producir buenos resultados haciendo que el indicado decreto de 16 de febrero de 1824 y ley de 26 de mayo de 1835 sean por todos observados cumplida y fielmente, sin que sea facil á los que se aventuraren á infringir sus disposiciones evitar la aplicacion de las multas con que serán irremisiblemente castigadas las infracciones que se cometan.

Lo que me hago un deber de anunciar en los periódicos de esta capital y el Boletín oficial para conocimiento de todos los pueblos de la provincia para que no se alegue ignorancia. Barcelona 8 de enero de 1845.—P. A. Alba.

Avisos particulares.

Compañía especial de minas de Sierra-Morena.

La comision nombrada por los señores accionistas les avisa que el sábado próximo día 11 del corriente á las cuatro de la tarde se celebrará junta general en una de las salas de la casa Lonja, y siendo muy interesantes los puntos que deben tratarse, les suplica se sirvan asistir con toda puntualidad en el concepto de que los que no concurren deberán sujetarse á la resolucion de la mayoría de los presentes y que la falta de asistencia podrá causarles perjuicio. Barcelona 8 de enero de 1845.—Antonio Tintó.

VENTAS.

En la administracion de este periódico, calle de Serra número 6, se venden estados impresos para dar notas á las autoridades de la en-

trada y salida de transeúntes, á precios equitativos.

En la Redaccion de este periódico hay una porcion de papel impreso para vender.

Hay de venta ladrillos refractarios ingleses de superior calidad á precios cómodos. En la calle de Castaños, núm. 6, piso 2.º, cuarto núm. 5 darán razon.

En el estanco de detrás Palacio, se venden por el módico y lijo precio de 600 rs., los diez tomos del *Diccionario Geográfico-Universal* con su correspondiente atlas que contiene 42 mapas todo muy bien encuadernado.

TEATRO NUEVO.

Habiéndose acordado ceder el uso del Teatro Nuevo con sus condecoraciones, vestuario y demas perteneciente al mismo, para las funciones del año cómico que principiará el día 23 de marzo próximo y concluirá el martes de Carnaval de 1846. Se invita á los que deseen encargarse de dicha sesion, para que por todo el día 9 de los corrientes, presenten bajo pliego cerrado sus proposiciones que deberán arreglarse al tenor de las que están de manifiesto en el despacho del escribano D. Joaquin Odena, que vive en la plazuela de San Francisco, número 4, cuarto principal. Las proposiciones que se hiciesen se representarán al dicho escribano, y el remate se verificará si aquellas fuesen admisibles á juicio de la comision, el día 10 de los corrientes á las doce de la mañana en el mismo teatro.

LA ESPAÑA

DESDE EL REINADO DE FELIPE II, hasta el advenimiento de los Borbones.

POR

M. C. WEISS,

profesor de historia en el Colegio Real de Borbon. Obra premiada por S. M. la reina Doña Isabel II, con la cruz de caballero de la real y distinguida orden de Carlos III.—Traducida del francés por Víctor Peray, y revisada por D. José Oriol y Bernadé.

Condiciones de la suscripcion.

Esta obra que consta de dos tomos saldrá cada quince dias por entregas de 64 páginas cada una.

El papel, tipo y tamaño serán iguales al del prospecto.

El precio de cada entrega será el de 4 rs. en Barcelona y 5 en las demas provincias franca de portes.

Puntos de suscripcion.

Barcelona: Sauri, calle Ancha. Indar, Platería. Berdeguer, calle de Lladó. Cazes, Rambla al lado del café del Espejo.

Librería de Sauri, calle Ancha esquina á la de Regomí.

Los misterios de Londres: entrega 10. Consta de 12 á 13 entregas á 4 rs.: para la lotería de diciembre no se pudieron tomar billetes, y en su lugar se tomarán este mes dos veces; para la lotería del 9 de enero juegan: primera série 13194:—segunda 17011:—tercera 32701:—cuarta 27596:—quinta 2391.—Continúa abierta la suscripcion á 4 rs. la entrega, y los suscritores podrán tomar las entregas que gusten.

Se suscribe en la librería de Sauri, calle Ancha; Indar, calle de Escudellers, y Mayol, calle de Fernando 7.º

Diversiones públicas.

TEATRO DE SANTA CRUZ.

12.ª representacion de D. José Valero.

Se pondrá en escena la comedia en 2 actos *El tío Pablo*.

en la cual el señor Valero hará el papel de protagonista.

Boleros por la señora Marqués y el Sr. Font.

Una escogida sinfonia.

La comedia en un acto, titulada:

El peluquero en el baile.

Se dará fin á la funcion con baile nacional.

Entrada á 3 rs.

A las 6 1/2.

LICEO.

Despues de una escogida sinfonia, se ejecutará el drama en 7 cuadros, *La abadía de Castro*.

Entrada á 2 rs.

A las 6 1/2.

Mañana se ejecutará á beneficio de los pobres, la tragedia titulada: *Los templarios*.

TEATRO NUEVO.

A beneficio de D. José Pizarroso y D. Antonio Escat, que no pudo verificarse en la noche del martes último.

Despues de una brillante sinfonia se ejecutará el interesante drama de grande espectáculo, en tres actos y en prosa traduccion de los señores Doncel y Valladares, titulado:

Enrique de Trastámara ó los mineros.

A continuacion y por un favor á los agraciados el señor Calver cantará una cavatina en español de la ópera, *Eran dueños or son tre*.

Padedú sério por el señor Lozada y la señorita Ferrer.—Aria de la *Pia* por el Sr. Caggia.

ti.—Aria de D. Basilio por el Sr. Segarra.

Entrada á 3 rs.

A las 6 1/2.

Editor responsable.—D. José Devesa y Pujadas.—Barcelona: Imprenta de D. José Devesa y Pujadas, calle de Serra, 6.